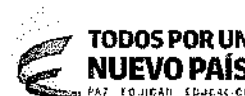




República de Colombia  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
 Dirección General  
 Oficina de Aseguramiento a la Calidad



10300

Bogotá

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
 Al contestar cite No. : S-2016-607677-0101

**MEMORANDO**

Fecha: 2016-11-17 16:26:22

**PARA:** DIRECTORES REGIONALES ICBF

Enviar a: DIRECTORES REGIONALES ICBF

No. Folios: 1

**ASUNTO:** TRAMITE COMITÉ TÉCNICO PARA CONCEPTUAR SOBRE OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO.

Cordial Saludo,

En el marco de la función que le asiste a la Oficina de Aseguramiento de la Calidad establecida en el numeral 11 del artículo 5 del Decreto 0987 de 2012, de establecer los lineamientos, directrices y conceptos para otorgar, renovar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento de las instituciones prestadoras del Servicio Público de Bienestar Familiar que adelantan programas para la niñez y la familia, y en atención a las dudas presentadas en las sesiones adelantadas con las Direcciones Regionales en el ejercicio de la contratación, la Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad sometió a consideración del Comité Técnico para casos Especiales de Licencia de Funcionamiento en sesión del día 17 de noviembre la obligación de someter a la decisión de tal Comité el otorgamiento o renovación de licencias de funcionamiento en los casos que una misma persona jurídica atienda diferentes poblaciones y/o modalidades en una misma sede de aquellas solicitudes que se encontraban en trámite antes de la publicación de la Resolución No. 9555 de fecha 16 de septiembre de 2016.

El Comité Técnico para Casos Especiales de Licencia de Funcionamiento estableció que el requisito señalado en el artículo cuarto de la Resolución No. 9555 de fecha 16 de septiembre de 2016, publicada en el Diario Oficial No. 50.002 el día 20 de septiembre de 2016, sólo será exigible para aquellos trámites solicitados con posterioridad a la fecha de publicación indicada, es decir las solicitudes que se encontraban en curso antes del 20 de septiembre de 2016 no deben ser sometidas a consideración del Comité Técnico de Casos Especiales.

Cordial saludo,

**YANNETH MORENO ROMERO**

Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

C.C.: Dra. Margarita Barraquer Sourdis – Subdirectora General  
 Dra. Ana María Fergusson – Directora de Protección  
 Dra. Lisa Cristina Gómez Camargo – Subdirectora de Restablecimiento de Derechos.  
 Dra. María Teresa Salamanca Acosta – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Proyectó: Claudia Beatriz Ramirez Arenas / Revisó: Andrea de Pilar Torres Ochoa / Aprobó: Johanna Andrea Pedraza Infante

Sede de la Dirección General  
 Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
 www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*